



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Acuerdo de Concejo

N° 002-2023-CM-MPC-M/A

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023, de fecha 05 de enero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Edmundo A. Cáceres Guerra, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; respecto a la fijación del número de sesiones ordinarias mensuales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...); El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular";

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPC-M señala que: "El Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular";

Que, sin embargo, con el fin de que la decisión del día y hora de la sesión ordinaria no sea una imposición, sino la manifestación de voluntad de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya, es que se ha puesto a consideración en la sesión de fecha de vistos la decisión de fijar el número, día y hora de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya para el presente año fiscal 2023;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORÍA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que el número de sesiones ordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para el año fiscal 2023, **será de dos (02) sesiones ordinarias al mes.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** los días **jueves** como días en los que el Concejo Municipal de Carabaya lleve a cabo las sesiones ordinarias durante el año fiscal 2023, **a partir de las 03:00 p.m.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los paneles visibles de la sede administrativa de la Municipalidad.

Dado en la sede del Gobierno Local de Carabaya - Macusani, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Regidores  
- Of. Imagen Institucional  
- Of. Asesoría Jurídica  
- Of. Tecnologías  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241

Plaza 28 de Julio N° 401  
<http://www.municarabaya.gob.pe>  
<http://www.facebook.com/municarabaya>  
# 951963310 - alcaldia@municarabaya.gob.pe